



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29 de junio de 2026.

Señor

MINISTRO DE ECONOMIA
PABLO ANDRES OLIVARES

Elevamos a usted la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2025, elaborada conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 77°, incisos g) y h) y 94° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a los contenidos de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para dicho ejercicio y a la estructura de ministerios aprobada por la Ley Nro. 14.224.

En materia institucional, el acontecimiento más significativo del período fue la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. El proceso, impulsado por la Ley N° 14.384 y formalizado mediante el Decreto N° 766/2025 —que convocó a los convencionales electos a la sesión constitutiva—, dio origen a la nueva Carta Magna, sancionada el 10 de septiembre de 2025.

La elaboración de la misma se realiza en el marco de la obligación que le cabe al Señor Gobernador de presentar anualmente a la Legislatura la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior, prevista en el artículo 107° inciso 12° de la Constitución Provincial, como así también su remisión en forma simultánea al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo que establece el artículo 77°, inciso h) y el artículo 94° de la Ley Nro. 12.510, cumpliendo el plazo legal del 30 de junio, fijado por este último artículo.

La presente Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025 se presentará en formato digital, consolidando la política de modernización administrativa establecida por el Decreto Nro. 400/2024 "Despapelización de la Administración Pública", hito que permitió la presentación digital de las correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

Durante el ejercicio analizado, el clasificador institucional previsto en el Decreto Nro. 1302/1996 fue objeto de modificaciones derivadas de la reforma de la Constitución Provincial. El nuevo texto constitucional dispone que el Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, integrado por el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa. En



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



consecuencia, mediante el Decreto Nro. 2632/2025, se procedió a adecuar la denominación de la Jurisdicción 08, sustituyendo “Servicio Público Provincial de la Defensa Penal” por “Ministerio Público de la Defensa” dentro del presupuesto vigente.

Los registros presupuestarios y contables de la Administración Central surgen del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), que integra el presupuesto y la contabilidad a partir de convertidores automáticos que relacionan los clasificadores por objeto del gasto y por rubro de recursos con el plan de cuentas de la contabilidad. También se incorpora al mismo sistema informático la información de los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos, mediante el registro de todas las transacciones o por la carga de datos acumulados como es el caso de la Caja de Asistencia Social – Lotería, Aguas Santafesina S.A., la Empresa Provincial de la Energía, el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), el Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis y la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba.

Forman parte de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2025 los siguientes estados presupuestarios y contables:

- Esquemas Ahorro – Inversión – Financiamiento (AIF).
- Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio.
- Gastos y Contribuciones Figurativas.
- Fuentes y Aplicaciones Financieras del Ejercicio.
- Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial.
- Estado de Situación de la Deuda Pública de la Administración Provincial.
- Estado de Avaes y Garantías.
- Estado de Evolución de los Servicios de la Deuda (2026-2043).
- Estados Contables de la Administración Central.
 - Balance General o Estado de Situación Patrimonial, Anexo Bienes de Uso y Activos Intangibles, Cuentas de Orden y Notas Anexas.
 - Estados de Recursos y Gastos Corrientes o Estado de Resultados.
 - Compatibilización presupuestaria y contable.
 - Compatibilización del Resultado Económico del AIF y el Resultado Contable.
 - Conciliación del Resultado Financiero del AIF y el Resultado Contable.
 - Compatibilización de los Registros Presupuestarios y Contables.
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
 - Estado de Flujo de Efectivo.
 - Anexos a los Estados Contables.
 - Anexo Acreencias no incorporadas al Estado de Situación Patrimonial.
 - Anexo Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Provincial no Financiero.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



- Anexo Contabilidad de Responsables.
- Estado de Resultados y Balance General de Entidades del Sector Público Provincial no Financiero.
- Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos de Responsables.
- Participaciones a Municipalidades y Comunas y Otras Transferencias.
- Balance de Sumas y Saldos a Municipios y Comunas
- Estado de Recursos Afectados y Saldos no Invertidos Administración Provincial.
- Ejecución Física y Financiera de los Proyectos de Inversión.

Las entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero deben remitir sus estados contables para ser incorporados en la Cuenta de Inversión como así también para efectuar la integración de los patrimonios netos al Estado de Situación Patrimonial de la Administración Central. Dicha integración incorpora a todas las entidades del Sector Público Provincial no Financiero, con excepción de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M, por no remitir en tiempo y forma sus estados contables.

Asimismo, son incorporados en la Cuenta de Inversión los Estados de Ejecución Presupuestaria de los distintos entes contables que conforman los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado, firmados por autoridad competente.

En relación al Estado de Recursos Afectados, se observan fuentes de financiamiento con saldos no invertidos negativos. Dicha situación se encuadra en las disposiciones del Artículo 34° de la Ley de Presupuesto 2025, dado que la percepción de estos recursos está condicionada a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución. Asimismo, respecto a las fuentes con financiamiento externo, se ha adoptado el criterio de no solicitar el desembolso de los fondos correspondientes a las retenciones en garantía de obras, con el propósito de evitar la generación de endeudamiento por conceptos cuyo pago efectivo no se realizará durante el presente ejercicio. Por otra parte, el Estado de Recursos Afectados presenta también saldos positivos en determinadas fuentes de financiamiento. Estos excedentes corresponden a recursos percibidos que se destinan a la cobertura de gastos imputados presupuestariamente en ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta que el presupuesto analítico de la provincia incorpora la programación física y financiera de los proyectos de inversión, la Cuenta de Inversión incluye los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Unidades Físicas. En dichos estados se detalla la ejecución acumulada de ejercicios anteriores, el presupuesto inicial, las modificaciones presupuestarias, el crédito vigente al cierre del ejercicio, así como la ejecución lograda durante el ejercicio y la acumulada al cierre, conforme a las unidades de medida establecidas en el presupuesto para cada obra. Esta información es registrada en el SIPAF por cada uno de los servicios administrativos y remitida para su integración en la Cuenta de Inversión firmada por la autoridad competente. Asimismo, se agrega la ejecución financiera correspondiente a cada obra, discriminada por fuente de financiamiento. Cabe aclarar que no se ha incluido la ejecución en unidades físicas correspondiente al Poder Judicial, debido a que su presupuesto prevé una asignación de carácter global que no contempla la apertura individualizada por obra.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Por último, mencionar que las cifras expuestas en los cuadros incorporados en el presente informe, se expresan en millones de pesos a efectos de una mejor visualización.

Cifras de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Provincial

En el ejercicio 2025 la gestión presupuestaria de la Administración Provincial alcanzó un resultado económico de \$ 1.107.617.669.347,64 y un resultado financiero de \$ 8.586.310.131,10, ambos de signo positivo. Cabe señalar que, a los fines de permitir la consolidación de la ejecución presupuestaria de la Administración Provincial las contribuciones figurativas se consideran por su valor devengado.

Si observamos este resultado económico por nivel institucional, la Administración Central obtuvo un resultado positivo de \$ 1.355.885.117.483,71, con igual signo fue el resultado de los Organismos Descentralizados por \$ 45.665.525.041,10, en tanto que el resultado económico de las Instituciones de Seguridad Social fue negativo por \$ 293.932.973.177,17.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de la ejecución correspondiente a los componentes institucionales de la Administración Provincial:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)				
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
Recursos Corrientes	8.709.274,60	606.431,26	2.448.047,87	11.763.753,74
Gastos Corrientes	7.353.389,49	560.765,74	2.741.980,84	10.656.136,07
RESULTADO ECONÓMICO	1.355.885,12	45.665,53	-293.932,97	1.107.617,67
Recursos de Capital	75.013,20	7.316,30		82.329,50
Gastos de Capital	699.356,98	481.475,39	528,49	1.181.360,86
TOTAL DE RECURSOS	8.784.287,81	613.747,56	2.448.047,87	11.846.083,24
TOTAL DE GASTOS	8.052.746,47	1.042.241,13	2.742.509,33	11.837.496,93
RESULTADO FINANCIERO				
antes de CONTRIBUCIONES	731.541,34	-428.493,57	-294.461,46	8.586,31
Contribuciones Figurativas	77.210,92	523.848,95	322.868,57	923.928,44
Gastos Figurativos	845.749,88	77.210,92	967,65	923.928,44
RESULTADO FINANCIERO	-36.997,62	18.144,46	27.439,47	8.586,31



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



A continuación, se expone la evolución de los valores nominales de los recursos y gastos del período 2023-2025 de la Administración Provincial para la totalidad de las fuentes de financiamiento:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)					
CONCEPTO	RECURSOS PERCIBIDOS - GASTOS DEVENGADOS				
	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024	% Variación 2024-2023	Al 31/12/2025	% Variación 2025-2024
Recursos Corrientes	2.666.935,38	7.763.147,37	191,1%	11.763.753,74	51,5%
Gastos Corrientes	2.603.532,01	7.010.102,37	169,3%	10.656.136,07	52,0%
RESULTADO ECONÓMICO	63.403,37	753.045,00		1.107.617,67	
Recursos de Capital	18.659,77	37.052,05	98,6%	82.329,50	122,2%
Gastos de Capital	213.078,67	669.626,28	214,3%	1.181.360,86	76,4%
TOTAL DE RECURSOS	2.685.595,15	7.800.199,43	190,4%	11.846.083,24	51,9%
TOTAL DE GASTOS	2.816.610,68	7.679.728,65	172,7%	11.837.496,93	54,1%
Contribuciones Figurativas	259.287,66	757.057,04	192,0%	923.928,44	22,0%
Gastos Figurativos	259.287,66	757.057,04	192,0%	923.928,44	22,0%
RESULTADO FINANCIERO	-131.015,53	120.470,77		8.586,31	

Los ingresos corrientes de la Administración Provincial para el período 2024-2023 han tenido un incremento del 191,1 %, mientras que los gastos corrientes crecieron un 169,3 % en el mismo período. Respecto al período 2025-2024 el incremento de los ingresos corrientes fue del 51,5 % mientras que los gastos corrientes crecieron un 52,0 %. El crecimiento en los recursos corrientes a valores absolutos fue mayor al crecimiento de los gastos corrientes lo que implicó un aumento en el Resultado Económico del Ejercicio 2025 respecto al año anterior.

En lo que respecta a la cuenta capital, el incremento en los recursos para el periodo 2025-2024 fue de un 122,2 %. En relación a los gastos, durante el período 2025-2024 se produjo un incremento del 76,4 %, superior al registrado por el Gasto Corriente del 52,0%, en términos relativos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



El siguiente cuadro muestra el porcentaje de ejecución de los recursos y gastos de la Administración Provincial respecto a los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2025. El nivel de ejecución de los recursos alcanzó el 96,3 % del crédito vigente para el año, mientras los gastos alcanzaron un nivel de ejecución del 80,2 % de los créditos autorizados, reflejando un Resultado Financiero superavitario:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)			
CONCEPTO	Al 31/12/2025		
	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO-DEVENGADO	% Ejecución
Recursos Corrientes	12.106.359,74	11.763.753,74	97,2%
Gastos Corrientes	11.408.353,35	10.656.136,07	93,4%
RESULTADO ECONÓMICO	698.006,39	1.107.617,67	
Recursos de Capital	198.950,48	82.329,50	41,4%
Gastos de Capital	3.343.322,73	1.181.360,86	35,3%
TOTAL DE RECURSOS	12.305.310,22	11.846.083,24	96,3%
TOTAL DE GASTOS	14.751.676,08	11.837.496,93	80,2%
Contribuciones Figurativas	1.286.507,02	923.928,44	71,8%
Gastos Figurativos	1.286.507,02	923.928,44	71,8%
RESULTADO FINANCIERO	-2.446.365,86	8.586,31	

Para observar el comportamiento de los recursos considerando sus principales componentes, se muestra la evolución del trienio 2023-2025 en el siguiente cuadro:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RECURSOS					
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)					
CONCEPTO	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024	% Variación 2024-2023	Al 31/12/2025	% Variación 2025-2024
Recursos Corrientes	2.666.935,38	7.763.147,37	191,1%	11.763.753,74	51,5%
Impuesto Inmobiliario	22.127,02	75.847,24	242,8%	151.901,07	100,3%
Patente Única s/Vehículos	989,87	3.642,06	267,9%	5.861,40	60,9%
Imp.de Sellos y Tasas Ret.de Servicios	44.226,12	130.761,84	195,7%	249.541,50	90,8%
Impuesto s/los Ingresos Brutos	566.962,54	1.667.205,83	194,1%	2.465.332,87	47,9%
Coparticipación Federal	1.149.858,08	3.407.168,11	196,3%	4.808.465,17	41,1%
Otros Ingresos Tributarios	127.901,18	364.593,06	185,1%	719.046,04	97,2%
Contribución a la Seguridad Social	435.821,99	1.440.398,63	230,5%	2.343.599,03	62,7%
Ingresos No Tributarios	106.269,61	273.122,07	157,0%	477.694,85	74,9%
Otros Ingresos Corrientes	212.778,97	400.408,53	88,2%	542.311,81	35,4%
Recursos de Capital	18.659,77	37.052,05	98,6%	82.329,50	122,2%
Total de Recursos	2.685.595,15	7.800.199,43	190,4%	11.846.083,24	51,9%

Los recursos tributarios del ejercicio 2025 tuvieron un crecimiento en relación a la recaudación del ejercicio anterior. En el incremento de ingresos tributarios se destaca la incidencia de la variación del 47,9% de ingresos brutos y 41,1% de la coparticipación federal, representando ambos el 86,6 % de la recaudación tributaria. También se observa un incremento en los impuestos a los sellos, patente única sobre vehículos e impuesto inmobiliario del 90,8%, 60,9% y 100,3%, respectivamente. Dentro de otros ingresos tributarios, se incluyen otros regímenes de coparticipación, el cobro de capital y venta de bonos recibidos por el Fallo de la Corte Suprema del ejercicio 2022, representando estos un 63,4 % de este subrubro, entre otros.

Con relación a las contribuciones a la seguridad social, la variación observada respecto al ejercicio anterior se explica por la política salarial a activos y pasivos.

Respecto a los ingresos no tributarios, el incremento del 74,9 % se explica en más de un 79,9 % por la recaudación de la Caja de Asistencia Social – Lotería en concepto de juegos y sorteos. Por último, la recaudación en otros ingresos corrientes, se explica en su mayoría por las transferencias no automáticas del Gobierno Nacional, transferencias por Juegos de la Caja de Asistencia Social – Lotería convenios con otras Provincias y por los intereses por depósitos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



En otro orden, los recursos de capital experimentaron un incremento del 122,2% respecto del año anterior. Se mantiene como principal componente la recaudación en concepto de Consenso Fiscal Ley Nro. 13.748 Apartado II inciso a), relativo a la compensación que recibe la provincia resultante de la eliminación del artículo 104º de Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque, la cual debe destinarse a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales, representando un 88,2 % del total de recursos de capital.

En el siguiente esquema se observan los porcentajes de participación de cada uno de los conceptos en el total de recursos del período 2023-2025, observándose una disminución en la incidencia de lo percibido en concepto de Coparticipación Federal, y un leve aumento de las Contribuciones a la Seguridad Social, en relación al año anterior:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL						
PRINCIPALES RECURSOS - PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL						
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)						
CONCEPTO	Al 31/12/2023	% s/ Total de Recursos	Al 31/12/2024	% s/ Total de Recursos	Al 31/12/2025	% s/ Total de Recursos
Recursos Corrientes	2.666.935,38	99,3%	7.763.147,37	99,5%	11.763.753,74	99,3%
Impuesto Inmobiliario	22.127,02	0,8%	75.847,24	1,0%	151.901,07	1,3%
Patente Única s/Vehículos	989,87	0,0%	3.642,06	0,0%	5.861,40	0,0%
Imp.de Sellos y Tasas Ret.de Servicios	44.226,12	1,6%	130.761,84	1,7%	249.541,50	2,1%
Impuesto s/los Ingresos Brutos	566.962,54	21,1%	1.667.205,83	21,4%	2.465.332,87	20,8%
Coparticipación Federal	1.149.858,08	42,8%	3.407.168,11	43,7%	4.808.465,17	40,6%
Otros Ingresos Tributarios	127.901,18	4,8%	364.593,06	4,7%	719.046,04	6,1%
Contribución a la Seguridad Social	435.821,99	16,2%	1.440.398,63	18,5%	2.343.599,03	19,8%
Ingresos No Tributarios	106.269,61	4,0%	273.122,07	3,5%	477.694,85	4,0%
Otros Ingresos Corrientes	212.778,97	7,9%	400.408,53	5,1%	542.311,81	4,6%
Recursos de Capital	18.659,77	0,7%	37.052,05	0,5%	82.329,50	0,7%
Total de Recursos	2.685.595,15	100,0%	7.800.199,43	100,0%	11.846.083,24	100,0%

En relación a los gastos, si realizamos un análisis más desagregado de la ejecución en función de sus componentes en el trienio considerado, se muestra el siguiente comportamiento:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
EVOLUCIÓN DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)					
CONCEPTO	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024		Al 31/12/2025	
	Ejecución	Ejecución	% Variación 2024-2023	Ejecución	% Variación 2025-2024
GASTOS CORRIENTES	2.603.532,01	7.010.102,37	169,3%	10.656.136,07	52,0%
Remuneraciones	1.088.637,08	3.026.935,07	178,0%	4.547.608,95	50,2%
Otros Gastos de Consumo	331.513,48	953.401,90	187,6%	1.611.568,41	69,0%
Rentas de la Propiedad	37.637,04	53.429,44	42,0%	85.162,04	59,4%
Prestaciones de la Seguridad Social	515.675,12	1.455.131,50	182,2%	2.131.796,38	46,5%
Otros Gastos Corrientes	69.752,40	167.401,17	140,0%	314.753,62	88,0%
Transferencias Corrientes	560.316,90	1.353.803,30	141,6%	1.965.246,67	45,2%
GASTOS DE CAPITAL	213.078,67	669.626,28	214,3%	1.181.360,86	76,4%
Inversión Real Directa	179.776,82	520.424,10	189,5%	947.674,14	82,1%
Transferencias de Capital	31.141,69	144.680,91	364,6%	220.288,47	52,3%
Inversión Financiera	2.160,15	4.521,27	109,3%	13.398,25	196,3%
TOTAL DE GASTOS	2.816.610,68	7.679.728,65	172,7%	11.837.496,93	54,1%

En los gastos corrientes, el incremento en el ejercicio 2025 de remuneraciones y prestaciones a la seguridad social fue de 50,2 % y un 46,5 % respectivamente, respecto al año anterior, producto de ajustes salariales de activos y pasivos. En relación al incremento en los gastos en concepto de rentas de la propiedad del 59,4 % se explica en mayor medida por la atención de los servicios de intereses vinculados a la emisión de títulos de la deuda pública en el marco de la Ley Nro. 14.245 y a la prima de emisión originada por la emisión de los títulos en el mercado internacional de capitales por Ley Nro. 14.409, entre otros. Respecto al incremento del 88,0 % en otros gastos corrientes, obedece principalmente a los premios de los juegos de azar correspondientes a la Caja de Asistencia Social – Lotería. Las transferencias corrientes, por su parte, muestran un incremento del 45,2 % que se explica fundamentalmente por la coparticipación a municipalidades y comunas, la asistencia a escuelas de enseñanza privada y comedores escolares, el Boleto Educativo Gratuito, ayuda sociales a personas, entre otros conceptos.

En lo que refiere a los gastos de capital, registró un aumento entre los años 2025 y 2024 del 76,4 % como consecuencia fundamentalmente de los incrementos en la inversión real directa del orden del 82,1% producto de la inversión en obras y del incremento en las transferencias de capital por aportes a Empresas y Sociedades del Estado, principalmente a Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. y Aguas Santafesinas S.A., y subsidios a municipios y comunas para gastos de capital.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Resulta relevante señalar que el gasto de capital ejecutado durante el ejercicio fue financiado, en un 39,8 % mediante los recursos provenientes del “Acuerdo de Ejecución de Sentencia CSJN 2022” y, en un 38,4 % con rentas generales. A estas fuentes le siguen en importancia los fondos recaudados en el marco del Apartado II, punto a) – Ley 13748 con un 5,8 %, y los recursos propios de Organismos con un 3,7 %, entre otras fuentes de financiamiento menores.

El siguiente cuadro expone la incidencia porcentual de los distintos conceptos de gastos en el trienio 2023-2025, sobre el total de gastos:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL						
GASTOS - PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL						
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)						
CONCEPTO	Al 31/12/2023		Al 31/12/2024		Al 31/12/2025	
	Ejecución	% s/ Total de Gastos	Ejecución	% s/ Total de Gastos	Ejecución	% s/ Total de Gastos
GASTOS CORRIENTES	2.603.532,01	92,4%	7.010.102,37	91,3%	10.656.136,07	90,0%
Remuneraciones	1.088.637,08	38,7%	3.026.935,07	39,4%	4.547.608,95	38,4%
Otros Gastos de Consumo	331.513,48	11,8%	953.401,90	12,4%	1.611.568,41	13,6%
Rentas de la Propiedad	37.637,04	1,3%	53.429,44	0,7%	85.162,04	0,7%
Prestaciones de la Seguridad Social	515.675,12	18,3%	1.455.131,50	18,9%	2.131.796,38	18,0%
Otros Gastos Corrientes	69.752,40	2,5%	167.401,17	2,2%	314.753,62	2,7%
Transferencias Corrientes	560.316,90	19,9%	1.353.803,30	17,6%	1.965.246,67	16,6%
GASTOS DE CAPITAL	213.078,67	7,6%	669.626,28	8,7%	1.181.360,86	10,0%
Inversión Real Directa	179.776,82	6,4%	520.424,10	6,8%	947.674,14	8,0%
Transferencias de Capital	31.141,69	1,1%	144.680,91	1,9%	220.288,47	1,9%
Inversión Financiera	2.160,15	0,1%	4.521,27	0,1%	13.398,25	0,1%
TOTAL DE GASTOS	2.816.610,68	100,0%	7.679.728,65	100,0%	11.837.496,93	100,0%

Se puede observar que aumentó la incidencia porcentual de gastos de capital sobre el total en el ejercicio 2025, en relación a los años anteriores.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial

El monto de las fuentes financieras de la Administración Provincial para el ejercicio 2025 asciende a \$ 2.340.979.525.007,67. Dicho importe se conforma con \$ 276.276.986.534,47 de disminución de la inversión financiera y \$ 2.064.702.538.473,20 de endeudamiento público e incremento en otros pasivos.

La disminución de la inversión financiera incluye la incorporación de saldos no invertidos en las distintas instituciones y fuentes de financiamiento por un total de \$ 175.182.977.680,83, destacándose los correspondientes a la FF 628 – “Programa Endeudamiento Títulos de Deuda Ley Nro. 14.245”, FF 3016 - “Acuerdo de Ejecución de Sentencia CSJN 2022” y FF 413- “Art. 7 Ley Nacional Nro. 26.075” por \$ 43.775.211.590,29, \$ 18.999.428.297,06 y \$ 16.363.924.316,80, respectivamente. Asimismo, incluye la disminución de contribuciones a cobrar por los ingresos financieros de contribuciones figurativas de ejercicios anteriores por \$ 69.341.782.664,80, entre otros conceptos. Por otra parte, el endeudamiento público e incremento de otros pasivos incluye deuda del tesoro generada en el ejercicio por \$ 822.863.735.617,86 que conforma la deuda flotante presupuestaria, la deuda externa a largo plazo como consecuencia de la emisión de Títulos de Deuda en el marco de la Ley Nro. 14.409 por \$ 1.141.600.000.000,00, la obtención de préstamos a largo plazo por un total de \$ 49.880.535.855,34, entre otros.

Respecto a las aplicaciones financieras de la Administración Provincial, las mismas ascienden a la cifra de \$ 2.349.565.835.138,77. Dicho importe se conforma con \$ 2.194.875.204.174,63 de inversión financiera y \$ 154.690.630.964,14 de amortizaciones de la deuda y disminución de pasivos.

El importe de inversión financiera, además de incluir anticipos a contratistas de obras por \$ 148.739.422.596,16 refleja el incremento en contribuciones a cobrar al cierre del ejercicio como consecuencia de la aplicación de la Disposición Nro. 003/2007 de la Contaduría General de la Provincia por \$ 69.277.912.649,74, como así también el incremento en los saldos en caja y bancos producto de la ejecución presupuestaria del ejercicio por \$ 1.925.636.548.246,09, entre otros.

En relación con la cifra correspondiente a amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, esta comprende conceptos de deuda interna y externa a largo plazo. Al respecto, se destaca por su significatividad la amortización de los títulos de deuda emitidos en el marco de la Ley N° 13.543 por \$ 117.225.192.975,00 así como los diferentes tramos del préstamo con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por un monto de \$ 15.500.000.001,00. Por su parte, se registraron los servicios de financiamiento para los acueductos Desvío Arijón y Reconquista, correspondiendo \$ 8.885.234.717,38 al préstamo con el Fondo Abu Dhabi (Ley N° 13.644) y \$ 8.365.249.241,54 al fondo OPEP. Asimismo, se incluyen otros devengamientos de los servicios de la deuda de préstamos nacionales e internacionales por los vencimientos producidos en el ejercicio.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



La evolución de las cifras ejecutadas de las fuentes y aplicaciones financieras se muestra en el siguiente esquema:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Todas las fuentes de financiamiento (en millones de pesos)					
CONCEPTO	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024	% Variación 2024-2023	Al 31/12/2025	% Variación 2025-2024
FUENTES FINANCIERAS	534.418,30	972.596,35	82,0%	2.340.979,53	140,7%
Disminución de la Inversión Financiera	71.455,51	132.184,69	85,0%	276.276,99	109,0%
Endeudamiento Público e Incremento Pasivos	462.962,78	840.411,67	81,5%	2.064.702,54	145,7%
APLICACIONES FINANCIERAS	403.402,77	1.093.067,13	171,0%	2.349.565,84	115,0%
Inversión Financiera	366.195,16	1.065.583,30	191,0%	2.194.875,20	106,0%
Amortización Deudas y Disminución Pasivos	37.207,61	27.483,82	-26,1%	154.690,63	462,8%
FINANCIAMIENTO NETO	131.015,53	-120.470,77		-8.586,31	

Cifras de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central – Rentas Generales

De la ejecución registrada para el presupuesto de rentas generales de la Administración Central surge un resultado económico superavitario que asciende a \$ 764.330.204.107,26. Dicho resultado se mantiene con el mismo signo luego de considerar la cuenta de capital, arrojando un valor positivo de \$ 365.427.364.658,32, el cual pasa a ser deficitario luego de los gastos figurativos necesarios para cubrir los déficits de los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, arrojando un resultado financiero negativo de \$ 171.484.519.925,04.

La evolución del total de gastos y recursos, las contribuciones y gastos figurativos y el resultado financiero de rentas generales para la Administración Central, se observan en el siguiente esquema:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Rentas Generales (en millones de pesos)					
CONCEPTO	RECURSOS PERCIBIDOS - GASTOS DEVENGADOS				
	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024	% Variación 2024-2023	Al 31/12/2025	% Variación 2025-2024
Recursos Corrientes	1.702.133,03	4.965.452,36	191,7%	6.870.217,28	38,4%
Gastos Corrientes	1.562.743,68	4.092.993,81	161,9%	6.105.887,08	49,2%
RESULTADO ECONÓMICO	139.389,35	872.458,55		764.330,20	
Recursos de Capital	101,20	27,17	-73,2%	19,45	-28,4%
Gastos de Capital	71.914,13	246.630,80	243,0%	398.922,29	61,7%
TOTAL DE RECURSOS	1.702.234,23	4.965.479,53	191,7%	6.870.236,73	38,4%
TOTAL DE GASTOS	1.634.657,81	4.339.624,61	165,5%	6.504.809,37	49,9%
RESULTADO FINANCIERO					
antes de CONTRIBUCIONES	67.576,42	625.854,92		365.427,36	
Contribuciones Figurativas	13,47				
Gastos Figurativos	187.840,54	571.139,56	204,1%	536.911,88	-6,0%
RESULTADO FINANCIERO	-120.250,64	54.715,36		-171.484,52	

El resultado financiero de rentas generales, neto de la diferencia entre fuentes y aplicaciones financieras producto de la ejecución presupuestaria registra un resultado deficitario de \$ 389.628.652.513,40 el cual se expone a continuación:

Resultado Financiero	-171.484,52
Más: Fuentes Financieras	12.612,47
Menos: Aplicaciones Financieras	-225.791,52
Menos: Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	-4.965,08
Resultado Financiero Neto de la Diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras	-389.628,65



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Cifras de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central – Fuente de Financiamiento 3016

La fuente de financiamiento 3016 tuvo su origen en el ejercicio 2022 producto del Acuerdo de Ejecución de Sentencia suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe en fecha 29 de junio de 2022, en base a la liquidación final a fecha 31/05/2022 dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Santa Fe Provincia de c/Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad” Expedientes Nros. S 538/2009 y S 539/2009 y homologado por dicha Corte en fecha 6 de septiembre de 2022.

Los ingresos extraordinarios registrados por este concepto poseen la afectación específica dispuesta en el artículo 62° de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto 2025 que ratifica la vigencia del artículo 97° de la Ley Nro. 13.525, estableciendo que los recursos que se perciban por encima de lo presupuestado con motivo del cobro de capital, intereses, actualizaciones o cualquier otro ajuste de capital o compensación en razón de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fechas 24 de noviembre de 2015 y 7 de diciembre de 2021, neto de coparticipación a Municipios y Comunas, sólo podrán destinarse a atender gastos de capital y servicios de la deuda originados en financiamientos y/o endeudamientos asumidos para la realización de gastos de capital.

Asimismo, la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a liquidar a valor de mercado las tenencias al 31 de diciembre de 2024 de títulos públicos recibidos en el marco del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe.

Cabe aclarar, que la tenencia de los títulos recibidos que se encuentran en poder de la Provincia se registró contablemente, y se reconocen en el presupuesto en la medida que se perciban. De la ejecución registrada para el presupuesto de la fuente de financiamiento 3016 – “Acuerdo de Ejecución de Sentencia CSJN 2022” surgen ingresos corrientes por \$ 483.017.133.542,30 que incluye los importes cobrados por la Provincia en concepto de amortización y venta parcial de los bonos TX26, TX28 y TX31 (con sus respectivas actualizaciones) y las rentas de títulos, entre otros, según el siguiente detalle:

	Bono TX26	Bono TX28	Bono TX31	Total
<i>Ingresos Tributarios</i>	237.322,87	175.943,53	42.556,27	455.822,67

	Intereses TX26	Intereses TX28	Intereses TX31	Total
<i>Otros ingresos corrientes</i>	4.050,30	3.751,07	13.158,67	20.960,04

Conceptos no Financieros	
<i>Ingresos No Tributarios</i>	6.234,43



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Cifras de los Estados Contables

El **Estado de Situación Patrimonial de la Administración Central** refleja la totalidad de los bienes y derechos que se dispone y las obligaciones contraídas con terceros a cuya cancelación podrá destinar dichos activos, exponiendo a su vez el patrimonio neto que surge como diferencia de los mismos al cierre del ejercicio. Se agrega el estado comparativo con el ejercicio anterior el cual se resume en el siguiente esquema:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2025 (en millones de pesos)		
RUBROS	AL 31/12/2025	AL 31/12/2024
1.0.00.00.000.000.0000 Activo	6.115.285,75	3.437.955,32
1.00.00.000.000.0000 Activo Corriente	2.460.466,23	1.114.867,72
2.00.00.000.000.0000 Activo No Corriente	3.654.819,52	2.323.087,60
2.0.00.00.000.000.0000 Pasivo	3.268.867,26	1.519.760,24
1.00.00.000.000.0000 Pasivo Corriente	1.576.071,21	1.063.671,45
2.00.00.000.000.0000 Pasivo No Corriente	1.692.796,05	456.088,79
3.0.00.00.000.000.0000 Patrimonio	2.846.418,49	1.918.195,08
1.00.00.000.000.0000 Hacienda Pública	2.846.418,49	1.918.195,08
Total Pasivo y Patrimonio Neto	6.115.285,75	3.437.955,32

En relación al activo corriente, se puede apreciar un incremento respecto del ejercicio 2024 como consecuencia en mayor medida de un aumento en las disponibilidades, entre otros. Respecto del activo no corriente, se observa un incremento en relación al año anterior, originado en el rubro inversiones financieras a largo plazo por los aportes de capital a empresas y sociedades del estado y a la incorporación de los patrimonios netos de los organismos que integran el Sector Público Provincial no Financiero y en el rubro bienes de uso por el incremento en la obra pública.

Con referencia al pasivo corriente, se puede observar un aumento respecto del año 2024, como consecuencia del incremento en el rubro deudas, siendo su mayor impacto las deudas con el FUCO, la porción corriente de pasivos no corrientes y los gastos en personal devengados no pagados al cierre del período. Asimismo, el pasivo no corriente se incrementó respecto del año anterior, por los préstamos obtenidos, en mayor medida por la emisión de los títulos enmarcados en la Ley Nro. 14.409.

En relación al patrimonio de la Administración Central-Hacienda Pública se observa un incremento respecto del año anterior, justificado en mayor medida por la incorporación del ajuste por inflación en los balances de las Empresas, Sociedades de Estado y otros Entes Públicos por aplicación de la



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Resolución Técnica Nro. 54 – texto ordenado por la Resolución Técnica n° 62 (RT 54 T.O. RT 62), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), patrimonio que fue integrado en el Estado de Situación Patrimonial de la Administración Central y por el resultado contable de la gestión.

La **Situación del Tesoro** de la Administración Provincial, expone las obligaciones corrientes o a corto plazo que debe afrontar el tesoro y los activos corrientes o a corto plazo con que cuenta para su cancelación, clasificados en exigibles y no exigibles, de conformidad a las instrucciones que forman parte de la Disposición Nro. 018/2024 de la Contaduría General de la Provincia. Al cierre del ejercicio 2025, el total de activos corrientes asciende a \$ 2.869.932.264.255,71 y los pasivos de corto plazo a \$ 1.756.378.344.935,91. Las variaciones porcentuales entre los diferentes rubros que conforman este Estado, pueden observarse en el siguiente esquema:

SITUACIÓN DEL TESORO CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (en millones de pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO 2025	CONSOLIDADO 2024	VARIACIÓN 2025-2024
1 - VALORES ACTIVOS			
Caja	1,30	0,68	91,23%
Bancos	2.010.695,18	462.846,65	334,42%
Disponibilidades SAF y Otros	42.425,43	30.151,10	40,71%
Cuentas a cobrar	86.743,61	81.512,49	6,42%
Anticipo a contratistas	170.109,26	59.557,18	185,62%
Préstamos a cobrar	43.935,71	30.544,50	43,84%
Otras cuentas a cobrar	42.616,24	24.860,07	71,42%
Inversiones Financieras	473.405,53	690.951,25	-31,48%
TOTAL VALORES ACTIVOS	2.869.932,26	1.380.423,92	107,90%
2 - VALORES PASIVOS			
Sueldos y Salarios a pagar	219.993,72	174.370,28	26,16%
Retenciones Personales	45.718,14	30.377,15	50,50%
Contribuciones Patronales a Pagar	3.047,79	2.171,09	40,38%
Deudas Comerciales a Pagar	88.378,44	87.078,95	1,49%
Prestaciones a la Seguridad Social	141.952,72	109.223,65	29,97%
Transferencias a Pagar	140.934,45	170.863,92	-17,52%
Intereses a Pagar	10.403,57	7.174,03	45,02%
Amortizaciones a Pagar	34,70	35,16	-1,33%
Otras Cuentas a Pagar	942.532,54	443.483,89	112,53%
Préstamos a Pagar	163.382,29	129.636,65	26,03%
TOTAL VALORES PASIVOS	1.756.378,34	1.154.414,78	52,14%
DIFERENCIA	1.113.553,92	226.009,14	



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



El **Estado de Resultados** refleja el resultado económico de la gestión de la Administración Central producto del registro de la totalidad de ingresos y gastos corrientes presupuestarios y extrapresupuestarios ocurridos durante el ejercicio. El resultado contable del ejercicio 2025 fue superavitario en \$ 731.242.467.172,80.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2025 (en millones de pesos)		
RUBROS	AL 31/12/2025	AL 31/12/2024
5.0.00.00.000.000.0000 Recursos	9.554.793,91	6.793.065,88
1.00.00.000.000.0000 Ingresos Corrientes	9.554.793,91	6.793.065,88
6.0.00.00.000.000.0000 Gastos	8.823.551,44	5.949.333,62
1.00.00.000.000.0000 Gastos Corrientes	8.823.551,44	5.949.333,62
RESULTADO	731.242,47	843.732,26

Se agrega la compatibilización que se realiza entre el Estado de Resultados y el resultado económico del Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento de la Administración Central, con su correspondiente nota anexa y la conciliación entre el resultado contable y el resultado financiero de dicho esquema. También se incorpora la compatibilización entre los registros presupuestarios y contables, donde se tiene en cuenta los diferentes resultados del Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento de la Administración Central, inclusive el resultado financiero neto de la diferencia entre fuentes y aplicaciones financieras, completando de esta manera con los cuadros de conciliación y la exposición de sus diferencias.

El **Estado de Evolución del Patrimonio Neto** tiene por finalidad reflejar el patrimonio neto al inicio y cierre del ejercicio exponiendo las causas de las variaciones ocurridas durante el ejercicio.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2025 (en millones de pesos)		
RUBROS	AL 31/12/2025	AL 31/12/2024
3.0.00.00.000.000.0000 Patrimonio	2.846.418,49	1.918.195,08
1.00.00.000.000.0000 Hacienda Pública	2.846.418,49	1.918.195,08
02.00.000.000.0000 Resultado Ejercicios Anteriores	1.064.033,39	348.829,34
03.00.000.000.0000 Resultado Del Ejercicio	731.242,47	843.732,26
06.00.000.000.0000 Ajuste Incorporación PN Ej. Ant. Organismos	1.051.142,63	725.633,48
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.846.418,49	1.918.195,08

El **Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central**, permite informar la totalidad de los saldos en efectivo y equivalentes al inicio y al cierre del período, y los flujos presupuestarios o extrapresupuestarios que ocasionaron las variaciones discriminadas por actividad. Se encuentra elaborado siguiendo el método directo que señalan las normas contables y la Recomendación Técnica N° 3 del Sector Público y se presenta comparativo con el ejercicio anterior.

El esquema siguiente expone en forma resumida las variaciones de los distintos componentes del estado en el ejercicio 2025 y 2024:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31/12/2025 (en millones de pesos)		
CONCEPTO	AL 31/12/2025	AL 31/12/2024
Flujo Actividades de Operación	956.341,21	783.984,30
Flujo Actividades de Inversión	-759.586,44	-807.508,32
Flujo Actividades de Financiación	1.243.814,55	205.666,80
Variación de Disponibilidades	1.440.569,33	182.142,78
Saldo Inicial de Disponibilidades	320.600,52	138.457,74
Saldo Final de Disponibilidades	1.761.169,85	320.600,52



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



El **Estado de la Deuda Provincial** expone la deuda pública con el sector financiero, no financiero y otras deudas, en las cuales se incluye la deuda del tesoro, discriminando la misma en vencida y a vencer al cierre del ejercicio y la deuda con el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) en el marco de la Ley Nro. 8973. La deuda pública con el sector financiero asciende a un total de \$ 1.855.902.222.303,47, incrementándose respecto al ejercicio anterior en \$ 1.274.608.771.732,39 como consecuencia principal de la emisión de los títulos enmarcados en la Ley Nro. 14.409, seguido por la variación en la cotización del dólar, cuyo valor al cierre del ejercicio 2024 fue de \$ 1.032,00 y en el 2025 alcanza una cotización de \$ 1.455,00, entre otros.

El **Estado de Evolución de la Deuda Pública Provincial** expone la composición de la deuda pública al inicio y al cierre del ejercicio, desagregado por ente y préstamo. En los incrementos y disminuciones se diferencian los movimientos derivados de la ejecución presupuestaria del ejercicio, de aquellas resultantes de ajustes, diferencias de cambio u otros conceptos sin reflejo presupuestario. La deuda al cierre del ejercicio 2024 fue de \$ 581.293.450.571,08 y la correspondiente al cierre 2025 asciende a \$ 1.855.902.222.303,47.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL
(en millones de pesos)

	DEUDA AL 31/12/2025	DEUDA AL 31/12/2024	VARIACION 2025-2024	COMPOSICIÓN DEUDA 2025
* Sector Financiero	1.855.902,22	581.293,45	219,27%	100,00%
* Sector Financiero Nacional				
Préstamo Banco Santa Fe - Ley N° 13977		1.875,00	-100,00%	0,00%
Préstamo Banco Santa Fe - Ley N° 13978		2.500,00	-100,00%	0,00%
Préstamo Banco Santa Fe - Ley N° 14075	1.000,00	2.000,00	-50,00%	0,05%
Préstamo Banco Santa Fe - Ley N° 14185 Dec. 360/2023	3.750,00	7.500,00	-50,00%	0,20%
Préstamo Banco Santa Fe - Ley N° 14185 Dec. 634/2023	6.375,00	12.750,00	-50,00%	0,34%
Títulos de Deuda - Ley 14.245	50.000,00	50.000,00	0,00%	2,69%
* Fondos Fiduciarios				
Fondo Fiduciario Federal de Infraest. Reg. - LEY 14.078	409,01	292,16	39,99%	0,02%
* Sector Financiero Internacional				
- Con Organismos Internacionales				
B.I.R.F.	13.307,05	10.192,87	30,55%	0,72%
B.I.D.	6.654,96	5.577,37	19,32%	0,36%
- Con Otros Organismos				
Fondo Kuwait	48.601,01	32.860,54	47,90%	2,62%
OPEP	94.267,93	66.787,55	41,15%	5,08%
Fondo Abu Dhabi	77.601,06	57.577,89	34,78%	4,18%
Títulos De Deuda Publica Ley N° 13.543	242.512,13	258.000,00	-6,00%	13,07%
Títulos De Deuda Publica Ley N° 14.409	1.164.000,00			62,72%
CAF - Santa Fe Más Conectada	119.571,15	55.913,23	113,85%	6,44%
AFD - Proy. Biodiversidad P/Acción Climática Ley 14.247	27.852,93	17.466,84	59,46%	1,50%
* Sector No Financiero	0,00	0,00	0,00%	0,00%
- Deuda Consolidada	0,00	0,00	0,00%	0,00%
- Otros	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	1.855.902,22	581.293,45	219,27%	100,00%



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



En cuanto a la composición de los conceptos que conforman la deuda pública provincial al 31 de diciembre de 2025, un 75,8 % de la misma corresponde al financiamiento obtenido mediante la emisión de títulos de la deuda en moneda extranjera enmarcados en las Leyes Nros. 14.409 y 13.543.

El **Estado de Resultados de Cargos y Descargos**, muestra para cada responsable, el total de cargos formulados durante el ejercicio 2025 como consecuencia de las transferencias realizadas por la Tesorería General de la Provincia y por el ingreso de recaudación propia; y el total de descargos correspondientes a rendiciones de cuentas presentadas ante el órgano de control externo al 31/12/2025 y aceptadas.

Asimismo, se incluye las cuentas de orden referidas a responsables, y en el anexo correspondiente, aquellas que reflejan los cargos, las cuentas pendientes de rendir, las cuentas rendidas y pendientes de pronunciamiento por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y las observadas, discriminadas por jurisdicción.

Los **Estados Contables de los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos**, forman parte de la Cuenta de Inversión por estar así dispuesto en el artículo 94° de la Ley Nro. 12.510, para lo cual se estableció un marco conceptual uniforme con un plan de cuentas de referencia, sustentado en la partida doble y en la correspondencia entre las cuentas de la contabilidad general y las partidas presupuestarias. Cabe mencionar que en el ejercicio 2025, se han incorporado los estados contables de las entidades del Sector Público Provincial no Financiero, incluyendo el rectificativo del ejercicio 2024 de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. Se destaca que en el corriente ejercicio los balances de las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos están expresados en pesos en moneda homogénea de cierre y han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N° 54 – texto ordenado por la Resolución Técnica n° 62 (RT 54 T.O. RT 62), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, a excepción del Túnel Subfluvial Uranga – Silvestre Begnis y la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba.

Deuda Provincial

Analizando el Estado de la Deuda Provincial al cierre del ejercicio, la misma se conforma de \$ 1.855.902.222.303,47 de deuda pública provincial con entidades financieras, como así también con organismos internacionales de crédito y otros; deuda flotante por \$ 722.743.986.438,17 y FUCO \$ 860.000.000.000,00.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Cabe consignar que el endeudamiento se ha mantenido en valores inferiores a los límites autorizados por la Constitución Provincial, artículo 90° inciso 11° y su reglamentación prevista en el artículo 70° de la Ley Nro. 12.510 (texto según modificación introducida por el artículo 67 de la Ley Nro. 14.424). Dicho cumplimiento se constata al vincular los servicios de la deuda con los recursos corrientes, excluyendo los de afectación específica, los de capital y las fuentes financieras de la Administración Provincial, cuya relación debe ser inferior al 25%, siendo la misma del 2,26 %, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Crédito Público.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley Nacional Nro. 25.917 y sus modificatorias y complementarias, el indicador de la deuda surge de relacionar los servicios de la deuda y los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios y debe mantenerse inferior al 15%. Al respecto, según los datos de las ejecuciones presupuestarias correspondientes, el indicador arrojó un resultado del 2,30 %, de acuerdo al informe validado de evaluación del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. El indicador se mantiene por debajo del límite previsto, por lo que la Provincia se encuentra en estado de cumplimiento para el cierre del Ejercicio 2025.

En el marco de la Ley Nro. 13.644, ABU DHABI continuó con la remisión de fondos a los contratistas para la atención de la obra acueducto Desvío Arijón – Etapa II. Por dicho préstamo la provincia ejecutó la suma de \$ 4.635.479.946,95. Por otro lado, en el marco de la Ley Nro. 13.760 la provincia ejecutó \$ 8.050.316.375,92, en concepto de fondos remitidos por el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFIP), para continuar con dicha obra.

En el marco de la Ley Nro. 14.054, la percepción de fondos para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA" en el ejercicio 2025 fue de \$ 33.806.000.000,00.

En el marco de la Ley Nro.14.082 a los efectos de ejecutar el Proyecto “Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba, Obra: Etapa 1 Bloque A” los fondos externos transferidos en el ejercicio 2025 correspondientes a la participación de la Provincia (50 %) fueron de \$ 3.388.739.532,47.

La Ley Nro. 14.247 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta la suma de EUR 65.000.000 (euros sesenta y cinco millones), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo. En el ejercicio no se produjeron desembolsos por parte del Organismo Internacional. Cabe mencionar que por Decreto Nro. 3270/2025 se restituyeron al Tesoro Provincial fondos atendidos oportunamente por la Provincia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Cabe mencionar que no hubo desembolsos en el presente ejercicio, en el marco de la Ley Nro. 14.208 que autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Fondo Saudita para el Desarrollo hasta la suma de SR 187.500.000,00 (riales saudíes ciento ochenta y siete millones quinientos mil), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de ejecutar el Proyecto “Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba, Obra: Etapa 1 Bloques B y C”.

Se sanciona la Ley Nro. 14.409 autorizando al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de U\$S 1.000.000.000,00 (dólares estadounidenses mil millones), y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de gastos de la Administración Provincial y/o cancelar, adquirir y/o recomprar títulos emitidos por el Gobierno de Santa Fe. En tanto que por Decreto Nro. 1433/2025 se encomienda al Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el artículo 1° y de las atribuciones del artículo 3° de la Ley N° 14409, la emisión de títulos de deuda pública. Asimismo aprueba el procedimiento de selección llevado adelante por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en su carácter de Agente Financiero de la Provincia, y la elección de Santander US Capital Markets LLC y J.P. Morgan Securities LLC para que desempeñen en los mercados de capitales los roles detallados en el modelo de Carta Mandato. La Resolución del Ministerio de Economía (ME) Nro. 0156/2025 aprueba modelos de contratos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de las operaciones de crédito público autorizadas en el marco de la normativa detallada. En tanto que la Resolución ME Nro. 0240/2025 aprueba el modelo actualizado de Memorando de Oferta Preliminar y el modelo de Prospecto para colocación local, mientras que la Resolución ME Nro. 0246/2025 dispone la emisión de títulos de deuda pública provincial denominados en Dólares conforme a las condiciones detalladas, ascendiendo el importe de la emisión a un valor nominal de U\$S 800.000.000,00 (dólares estadounidenses ochocientos millones) equivalentes a una ejecución de \$ 1.141.600.000.000.

La Ley Nro. 14.410 autoriza al PE a endeudarse con el banco de desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) por hasta la suma de U\$S 150.000.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones), o su equivalente en otra moneda, para el financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario”, Santa Fe. El Decreto Nro. 1518/2025 aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo y los Anexos que lo integran, a firmarse entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y la Provincia de Santa Fe, como así también el Modelo de Contrato de Contragarantía a firmarse entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe.

Por Ley Nro. 14.415 se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el OPEC FUND por la suma de hasta U\$S 25.000.000,00 (dólares estadounidenses veinticinco millones) o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de ejecutar el proyecto "Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona Este de la ciudad de San Javier".

La Ley Nro. 14.422 autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta la suma de Cincuenta Millones de Euros (EUR 50.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



del Proyecto MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I.), financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y del Green Climate Fund (GCF). Cabe mencionar que el Decreto Nro. 3188/2025 crea la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto Mejora Energética para edificios sostenibles e inclusivos cuya coordinación estará a cargo del Ministerio de Economía y Desarrollo productivo.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2025 se realizaron los descuentos correspondientes en el marco de la Ley Nro. 14.084 (120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas), no obstante no se registraron nuevas retenciones de los recursos de coparticipación federal correspondiente a deudas con el ENOHA de la municipalidad de Fray Luis Beltrán, la única que posee deuda exigible al cierre del ejercicio.

Por último, informar que fueron cancelados los préstamos con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en el marco de la Leyes Nros. 13.977 y 13.978, como así también el préstamo SPAR VI BID 857 / OC – AR (Ley 11.401 - Decreto N° 0342/1996).

Municipalidades y Comunas de la Provincia

El Decreto Nro. 0031/2025 aprueba los índices definitivos para el ejercicio 2024 y provisorios para el año 2025, de distribución del porcentaje que corresponde a las municipalidades de la provincia, de la coparticipación en impuestos nacionales a que refiere el artículo 1° de la Ley Nro. 7.457 y del producido del impuesto sobre los ingresos brutos, en base al cual se realizaron los ajustes de coparticipación correspondientes, determinándose los saldos a favor y los excesos. Dichos excesos correspondientes al ejercicio 2024, se descontarán en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de enero 2026, respetando el régimen de privilegios establecido en el artículo 28° del Decreto Nro. 0057/1996 y modificatorios. Cabe destacar, que por Decreto Nro. 006/2026 se aprueban los índices definitivos 2025 y provisorios para el ejercicio 2026.

Cabe mencionar que por Decreto N° 470/2025 se otorga un Aporte No Reintegrable durante el ejercicio 2025 para determinadas Comunas de la Provincia, estableciendo en dicha normativa las condiciones para acceder a dicho concepto.

Por otra parte, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nro. 186/2025 estableció en su artículo 2do. la vigencia del artículo 7mo. de la Ley Nro. 26.075 para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación. Por Resolución del Ministerio de Capital Humano - Secretaría de Educación de la Nación RESOL-2025-331-APN-SE#MCH se determinó la asignación que por dicho concepto le corresponde a la Provincia de Santa Fe. En función a ello, en el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



orden provincial por Decreto Nro. 1514/2025 se dispuso el otorgamiento a los municipios y comunas de una asignación total cuyo importe resultará de aplicar idéntico criterio al establecido por la Ley Provincial Nro. 7.457 y modificatorias, conforme los resguardos establecidos, a fin de garantizar la inversión de los recursos por parte de los gobiernos locales en la finalidad y función de educación, fijando tope de asignación, forma de pago y destino a dar a los remanentes, estableciéndose que podrá destinarse a cubrir otros gastos de la función educación del ejercicio 2025. La cifra transferida por el Ministerio de Educación de la Nación para la Provincia de Santa Fe ascendió a \$ 553.598.534.991,57, lo que permitió atender las erogaciones por este concepto relativas a la finalidad y función allí expresada, a través del Ministerio de Educación para gastos que ejecutó la provincia y a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública para los fondos coparticipados. La Resolución ME Nro. 0151/2025 determinó los importes resultantes de la aplicación del artículo 2º del Decreto Nro. 1514/2025 correspondientes a los municipios y comunas en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo.

Es de destacar que el artículo 83 de la Ley Nro. 14.386 mantiene para el período fiscal 2025 las modificaciones introducidas por la Ley Nro. 14.069 respecto al régimen de distribución de la recaudación del Impuesto Inmobiliario. Dicha normativa establece una participación que beneficia a los Municipios y Comunas de la Provincia, asignándoles el 60% del total recaudado por este gravamen, en tanto que el 40% restante se destina al Tesoro Provincial. A su vez, la misma norma impositiva incorporó con vigencia exclusiva para el ejercicio 2025 el Régimen de Regularización de Activos (Título IV), cuyo artículo 116 contempla la coparticipación de dichos fondos a municipios y comunas.

Asimismo, los municipios y comunas recibieron durante el ejercicio, coparticipación derivada del Consenso Fiscal en concepto de compensación a la que refiere el apartado II a) Ley Nro. 13.748 y el Decreto Nro. 0457/2018 por \$ 8.800.019.060,16.

Cabe mencionar que en el marco del “Programa Brigadier” el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ejecutó como transferencias el importe de \$ 16.853.317.860,56 a favor de Municipios y Comunas, en tanto que por el “Programa de Obras Menores”, la suma ascendió a \$ 29.562.084.194,48. A su vez, el Ministerio de Obras Públicas, en virtud del “Programa de Obras Urbanas”, devengó transferencias a favor de los entes comunales y municipales por \$ 24.891.712.533,66 y el Ministerio de Salud ejecutó gastos con destino al Convenio de Alta Complejidad por \$ 87.703.087.032,87.

En el marco de la Ley Nro. 10.047 y su Decreto Reglamentario Nro. 4096/87, se autorizó la asistencia complementaria a gobiernos locales declarados en emergencia financiera. A tal efecto, mediante los Decretos Nros. 2596/2025, 2842/2025, 3271/2025 y 3272/2025, se asignaron a la Municipalidad de Frontera y a las comunas de Lucio V. López, Larrechea y Wheelwright los importes de \$ 300.000.000,00, \$ 70.000.000,00, \$ 35.000.000,00 y \$ 60.000.000,00, respectivamente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



El cuadro siguiente, refleja la evolución que registra la coparticipación de impuestos a las municipalidades y comunas de la provincia como así también las transferencias realizadas en concepto de financiamiento educativo y consenso fiscal - apartado II inciso a) para el trienio 2023-2025:

<u>PARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</u>					
En millones de pesos					
CONCEPTO	Al 31/12/2023	Al 31/12/2024	% Variación 2024-2023	Al 31/12/2025	% Variación 2025-2024
Transferencias por Tesorería General	208.351,83	619.821,45	197,5%	855.313,64	38,0%
Régimen Federal	122.071,68	369.514,65	202,7%	494.636,00	33,9%
Financiamiento Educativo	10.094,33	26.277,05	160,3%	29.297,35	11,5%
Ingresos Brutos	76.183,89	224.025,78	194,1%	331.271,71	47,9%
LEY 14.386 - Reg. Regul. Activos				100,98	
Carreras e Hipódromos	1,92	3,96	106,2%	7,60	92,0%
Transferencias por Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	40.603,60	137.237,36	238,0%	261.645,61	90,7%
Inmobiliario	13.276,21	45.508,35	242,8%	91.140,64	100,3%
Patente Única de Vehículos	27.327,39	91.729,01	235,7%	170.504,97	85,9%
SUBTOTAL PARTICIPACIÓN A MM Y CC	248.955,43	757.058,81	204,1%	1.116.959,25	47,5%
Consenso Fiscal - Ley 13.748 Apartado II a)	1.626,00	3.860,66	137,4%	8.800,02	127,9%
TOTAL GENERAL	250.581,42	760.919,47		1.125.759,27	47,9%

En el marco del Decreto Nro. 0449/2021 que establece que en todas las operaciones de crédito público instadas por municipios y comunas de la provincia debe intervenir en forma obligatoria el Ministerio de Economía, a través de la Contaduría General de la Provincia, y de la Disposición CGP Nro.14/2021 que estableció las pautas para las solicitudes de endeudamiento de los gobiernos locales, se intervino en un total de 12 gestiones durante el período. En cada caso, se evaluaron las condiciones de la operatoria y se emitió el informe previo correspondiente en base a la documentación presentada.

Dentro de estas actuaciones, se destaca la aplicación de dicho marco normativo en el Decreto Nro. 1485/2025, mediante el cual se autorizó a la Municipalidad de Las Parejas a concretar una operación de crédito público para la ejecución de una obra de infraestructura eléctrica en su Área Industrial. Esta operatoria, que financia el 60% del valor total de la obra, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía los fondos de la Coparticipación de Impuestos. Asimismo, se dispuso que el Ministerio de Desarrollo Productivo sea el encargado de informar la recepción provisoria de la obra, requisito necesario para que el Ministerio de Economía proceda a la retención correspondiente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Como se mencionó el año anterior, mediante el Decreto Nro. 2057/2024, se autorizó a Fiscalía de Estado a celebrar acuerdos transaccionales —judiciales o extrajudiciales— con aquellos Municipios y Comunas que registren demandas iniciadas o ejecuciones de sentencia derivadas de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia por cargos pendientes de rendición con plazo vencido. El procedimiento establece que Fiscalía de Estado debe informar cada acuerdo celebrado al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; esta última jurisdicción, a su vez, comunica al Ministerio de Economía los montos que deberán ser retenidos de los fondos coparticipables según lo pactado. Finalmente, cabe señalar que durante el presente ejercicio el Decreto Nro. 618/2025 introdujo adecuaciones operativas a la citada normativa.

El Decreto Nro. 1330/2025 autoriza al Ministro de Economía a suscribir en todos sus términos el Convenio entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”. En dicho marco, el Decreto N° 1760/2025 establece que las solicitudes de bonificación de tasas de interés serán remitidas al PROMUDI para su análisis y emisión de informe de no objeción para su otorgamiento, autorizando a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación de impuestos y de los aportes que eventualmente le correspondieran, los importes derivados de la eventual ejecución de la garantía mencionada en el Artículo 5° de este último decreto. Asimismo, los beneficios otorgados por el Gobierno Provincial a cada Municipio o Comuna operarán mientras el beneficiario abone las sumas comprometidas con la entidad bancaria en tiempo y forma, caso contrario la totalidad de la obligación con más sus agregados recaerá enteramente en el Municipio o Comuna correspondiente.

Por último, mencionar que por Decreto Nro. 95/2025, reglamentario del artículo 55° de la Ley Nro. 14.385, el Poder Ejecutivo garantiza para las Municipalidades y Comunas adelantos financieros transitorios con el objeto exclusivo de atender erogaciones vinculadas con la política salarial durante el ejercicio 2025. Dichos adelantos se solicitaron mensualmente por determinados Municipios y/o Comunas, por la página oficial de la Provincia, y se remitieron junto a la segunda quincena de Impuestos Nacionales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Aspectos Generales

Entre los hechos relevantes del ejercicio, y con respecto a los flujos de fondos y programas articulados con el Estado Nacional durante el ejercicio, cabe señalar inicialmente la situación del ámbito educativo, donde según lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Presupuesto Provincial, el pago del Incentivo Docente se encuentra limitado al ingreso efectivo de remesas. Al respecto, se informa que no se registraron ingresos por este concepto en el presente ejercicio, habiéndose iniciado la discontinuación de las liquidaciones en el ejercicio 2024 tras el cese en la remisión de fondos por parte del Gobierno Nacional. No obstante, en el marco del Programa de Universalización de la Jornada Completa o Extendida, la Provincia percibió fondos nacionales por un total de \$ 26.840.022.349,91.

En materia previsional, como consecuencia de no estar aprobada la Ley de Presupuesto para el año 2025, mediante Decreto Nacional Nro. 1131/2025 se establece que a partir del 01 de enero de 2025 rigen las disposiciones de la Ley Nro. 27.701 de Presupuesto General de la Administración



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Nacional para el ejercicio 2023, sus modificatorias y complementarias, con las mismas disposiciones que las establecidas en el ejercicio 2024. Cabe mencionar que se sancionó la Ley Nacional de Presupuesto Nro. 27.798 para el año 2026, en cuyo art. 61 expresó que ANSES transferirá mensualmente los anticipos a cuenta de resultados definitivos del Sistema previsional provincial, solo a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, y que cuentan con un déficit reconocido surgido de un acuerdo suscripto con ANSES correspondiente al ejercicio 2021 o posterior.

Por otra parte, ante situaciones de contingencia, mediante los Decretos Nros. 561/2025, 1151/2025 y 2435/2025, se aceptaron contribuciones sin reintegro provenientes de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para emergencias climáticas, los cuales ascendieron a un total de \$ 12.000.000.000,00.

En lo que respecta al sistema de transporte y en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.467 —por la que se creó el Fondo de Compensación al Transporte Público Automotor urbano del interior del país—, la Provincia no ha percibido fondos nacionales desde el ejercicio 2024. Ante esta situación, dichas remesas fueron sustituidas por transferencias del Tesoro Provincial por un monto de \$ 18.953.797.000,00, destinados a subsidiar a las empresas del sector. Por otro lado, ingresaron a las arcas provinciales la suma de \$ 34.263.446.391,49 percibidas como transferencias del Gobierno Nacional en concepto de Atributo Social – SUBE, además de \$ 10.803.811.256,28 correspondientes al fondo creado por la Ley Provincial Nro. 13.462.

En este mismo contexto sectorial, y con el objeto de sostener las políticas de movilidad en el ámbito local, en el marco del Programa de Boleto Educativo Gratuito (Decreto Nro. 1175/2020) se destinaron de rentas generales a las empresas de transporte la suma de \$ 57.053.236.814,03, mientras que el importe de \$ 17.419.897.304,26 se ejecutó en el marco del Programa de Boleto Educativo Rural.

Como se mencionó el año anterior, la Ley Nro. 14.388 declara de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe. Por Decretos Nros. 365/2025 y 653/2025 (sustituye Anexo Único) se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo a firmarse entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y la Provincia de Santa Fe por la suma de U\$S 75.000.000,00 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones). Por su parte, el Decreto Nro. 1120/2025 autorizó la constitución de una asociación civil encargada de la planificación, formalización, ejecución, evaluación y control de todas aquellas contrataciones de bienes, equipamiento y servicios que resulten necesarios para el evento, en el marco de lo previsto por el artículo 4º de la Ley mencionada. Asimismo, con el fin de garantizar el avance de las obras, los Decretos Nros. 685/2025 y 1771/2025 contemplan que los gastos que demande la obra sean afrontados con fondos del Tesoro Provincial hasta tanto sea operativo el financiamiento, autorizando a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y financieras correspondientes al momento del ingreso de los fondos en cuestión.

Por Decreto N° 248/2025 se crea en el ámbito de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía el Observatorio de la Función Pública “rhLAB”. Tendrá como misión asesorar en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas en materia de gestión



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



de recursos humanos, garantizando información de calidad, transparente y accesible, proveyendo de insumos para el debate público sobre la gestión de recursos humanos en el Estado Provincial.

En referencia a la política salarial, los Decretos Nros. 445/2025, 984/2025, 1876/2025 y 2100/2025 homologan el acta acuerdo Nro. 01/2025, 02/2025 y 03/2025 y 04/2025 de la Comisión Paritaria Central - Ley Nro. 10.052 - Política Salarial para el personal de la Administración Pública, respectivamente.

Complementariamente y con foco en el sector pasivo el Decreto Nro. 1135/2025 aprueba el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de compensar el gasto en medicamentos que resulte superior al 5% (cinco por ciento) de los haberes de jubilación y pensión resultantes y conformes registros obrantes en poder de dicha Caja, como Organismo otorgante de los beneficios alcanzados.

En el marco de la Ley Nro. 14.398 que autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre YPF S.A. y la Provincia de Santa Fe, se dictó el Decreto N° 3136/2025 que aprueba el Convenio mencionado, el cual quedó inscripto el 29 de julio de 2025 bajo el N° 17.694. Esta norma establece la aplicación obligatoria y progresiva del Programa YPF RUTA para el abastecimiento de combustible, gestión y control de todos los vehículos que componen el sistema único de movilidad del Poder Ejecutivo. Se designa al Ministro de Economía como administrador del programa y lo autoriza a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la correcta implementación y funcionamiento del Programa.

Entre otras leyes destacadas, podemos mencionar la Ley Nro. 14.425 que regula la red de conectividad e infraestructura tecnológica, afectando en forma parcial la percepción de ingresos brutos asociados a dicha actividad. La Ley Nro. 14.427 aprueba la regulación del juego en línea, y la Ley Nro. 14.429 prorroga en materia de recursos humanos la Ley Nro. 14237 Emergencia en Seguridad.

En lo relativo a la gestión de Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), durante el ejercicio se dictaron normas clave para su ordenamiento institucional y patrimonial. Por un lado, el Decreto Nro. 2773/2025 ratificó el Contrato de Vinculación Transitorio entre la Provincia y la empresa (conforme a los Decretos Nros. 1358/07, 2624/09, 2332/12, 4000/17, 0745/22 y 0056/24), prorrogando su vigencia hasta la sanción e implementación de la nueva Ley del Servicio Sanitario. Por otro lado, y en materia financiera, el Decreto Nro. 3363/2025 otorgó el carácter de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones a las transferencias provinciales para gastos de capital acumuladas al 31 de diciembre de 2023, las cuales ascienden a \$ 8.205.756.232,00, en el marco normativo de las Leyes Nros. 11.220, 11.665, 12.516 y 19.550 y modificatorias, y los Decretos Nros. 193/06, 1358/07 y 594/10.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Por Resolución Nro. 43/2025 del Ministerio de Economía, se prorroga por el plazo de cinco años el Contrato de Vinculación de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe suscripto con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el 26 de noviembre de 2019 en el marco del proceso licitatorio aprobado por el Decreto N.º 0251/19.

En este contexto de transformación institucional, cabe destacar la aprobación del Decreto Nro. 496/2025, mediante el cual se creó el “Programa de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Provincial” (SIMPLE). Dicha iniciativa tiene como propósito fundamental optimizar los procesos internos y agilizar las tramitaciones, a fin de potenciar la creación de valor público y elevar la calidad de las intervenciones del Estado ante la sociedad.

En la misma línea de eficiencia operativa, el Decreto Nro. 2518/2025 estableció que, a partir del 1 de julio de 2026, la totalidad de las actuaciones de la Administración Pública Provincial —tanto centralizada como descentralizada— deberán gestionarse exclusivamente por medios digitales a través de la Plataforma de Gestión Digital (PGD) "TIMBÓ".

A su vez, y con el objeto de regular la innovación tecnológica, se dictó el Decreto Nro. 2726/2025, que aprueba el “Protocolo para la Adopción y Uso de Tecnologías de Inteligencia Artificial Generativa en el ámbito de la Administración Pública”. Esta reglamentación es de observancia obligatoria para la totalidad de los agentes de la Administración Pública —Centralizada y Descentralizada—, sin distinción de su jerarquía o vínculo contractual.

Con relación al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, la Provincia de Santa Fe cumplió con la remisión de la información correspondiente al Ejercicio 2025 y con la regla de empleo y de deuda.

En referencia al sitio web del Gobierno de la Provincia, se ha publicado la información relativa al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal como así también anualmente las Cuentas de Inversión desde el 2003 al 2024, todas elevadas a la Legislatura Provincial, a las que se agregará la correspondiente al 2025.

Por último, se hace saber que la documentación remitida por las Jurisdicciones e incorporada a la presente Cuenta de Inversión cuenta con el debido respaldo de firmas (ológrafa, electrónica o digital), quedando sus originales en resguardo en la Contaduría General de la Provincia.